



Sesión: 114
Fecha: 09-12-2024
Hora: 20:40

Solicitud de Resolución N° 1428

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que en el uso de sus facultades, garantice y mejore las condiciones laborales y económicas de las y los profesionales asistentes de la educación del Programa de Integración Escolar (PIE), ante el inminente traspaso a los Servicios Locales de Educación Pública.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Viviana Delgado Riquelme
- 2 Mónica Arce Castro
- 3 Luis Malla Valenzuela



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOLICITAR A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN EL USO DE SUS FACULTADES, GARANTICE Y MEJORE LAS CONDICIONES LABORALES Y ECONÓMICAS DE LAS Y LOS PROFESIONALES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE) , ANTE EL INMINENTE TRASPASO A LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SLEP).

CONSIDERANDO:

1. Ante el inminente traspaso a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), y por tanto cambio de empleador, existe preocupación por parte de los profesionales asistentes de la educación que trabajan dentro del programa PIE, en los distintos establecimientos de las comunas.
2. El rol de un profesional asistente de la educación PIE, es de suma relevancia para la comunidad educativa, al ser una herramienta fundamental en la inclusión de estudiantes normados en el Decreto Supremo N°170.
3. El trabajo que desarrollan con alumnos que presentan diagnósticos como Trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual, Trastorno del lenguaje, Déficit atencional, Trastornos motores, entre otros, permiten llevar a cabo el proyecto de inclusión educativa por el que tanto se ha luchado.
4. Las atenciones que brindan los diferentes profesionales de la salud insertos en el ámbito educativo (Terapeuta Ocupacional, Psicóloga, Fonoaudiólogas, Kinesiólogo), van desde sesiones personalizadas semanales, hasta trabajo en aula con docentes, psicoeducación a la comunidad educativa, acompañamiento a la familia, etc., acciones que contribuyen estrechamente en el desarrollo académico integral de estos estudiantes.



5. Sin embargo, con la incorporación y el traspaso a esta nueva modalidad, surgen preocupaciones que podrían afectar el correcto desarrollo de esta labor. Por ejemplo, en varios establecimientos no existen lugares de trabajo definidos para estos profesionales, o bien, se encuentran en mal estado. No existen recursos materiales para trabajar con los niños y niñas, por lo que muchas veces el costo de estos materiales nace del bolsillo de los propios profesionales. (Desde computadores, materiales didácticos, protocolos de evaluación, lápices, papel, etc.),
6. A esto se suma las horas de trabajo que en algunos colegios son insuficientes y, por tanto, se genera una sobrecarga laboral, lo que merma en el desarrollo de los profesionales, y en su relación con la comunidad educativa.
7. Por otra parte, y por lo demás muy significativo, son las diferencias en remuneraciones que existen con otros profesionales asistentes de la educación (PIE), cuyos ingresos también se diferencian por comunas, situación que se presenta entre los mismos profesionales asistentes de la educación PIE que realizan las mismas funciones dentro de las distintas escuelas de una misma comuna y que tienen la misma cantidad de horas de trabajo, pero que en la práctica, reciben distintas remuneraciones sin un criterio objetivo.
8. La ley no indica que deba realizarse un traspaso en igualdad de condiciones, ni tampoco regula las remuneraciones entre una comuna y otra, ante el ejercicio de las mismas funciones, realizadas por los mismos profesionales.
9. No existe homologación salarial, entendiéndose entonces que al 2025 un profesional asistente de la educación PIE, realizando las mismas funciones, con la misma cantidad de horas, perteneciendo al mismo Servicio local de educación pública, percibirán remuneraciones distintas.
10. Frente a esta respuesta, los profesionales asistentes de la educación PIE necesitan que el valor de sus funciones, responsabilidad y carga laboral, sean reconocidos.
11. Dentro de los asistentes de la educación se considera a los profesionales asistentes, asistentes de aula (técnicos), inspectores de patio y auxiliares de aseo, cuyos roles no son comparable.
12. Los profesionales apelan a una homologación salarial y mejoramiento de las condiciones laborales.
13. En virtud de las consideraciones anteriores, los suscribientes del presente documento, solicitan el siguiente proyecto de resolución a la aprobación de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

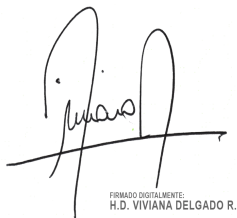
Solicitar a S. E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, para que, en el uso de sus facultades, garantice y mejore las condiciones laborales y económicas de las y los profesionales asistentes de la educación del Programa de Integración Escolar (PIE), ante el inminente traspaso a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).

VIVIANA DELGADO RIQUELME

DIPUTADA DISTRITO 8°

*MAIPÚ, CERRILLOS, ESTACIÓN CENTRAL, COLINA, LAMPA, PUDAHUEL,
QUILICURA, TILTIL*




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.

